

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 28 de JUNIO de 2018.

## VISTOS:

El Informe N° 599-2018-OL-OGA/INEN, de fecha 21 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 398-2018-OAJ/INEN, de fecha 25 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

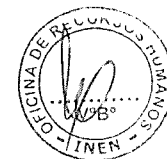
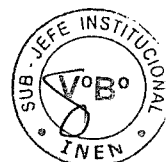
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, [en adelante LA LEY], establece que: “para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal”;

Que, el artículo 20° del Reglamento de LA LEY, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017-EF [en adelante EL REGLAMENTO], dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2018-J/INEN, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, donde se ha incluido el presente procedimiento de selección para la “Adquisición de Uniformes de faena para Enfermería”, con número de referencia 30;

Que, mediante Pedido de Compra N° 2743, N° 2744, N° 2745, N° 2746, N° 2747 y N° 2748, de fecha 01 de marzo de 2018, la Oficina de Recursos Humanos, solicita la “Adquisición de Uniformes de Faena – Enfermeras”;

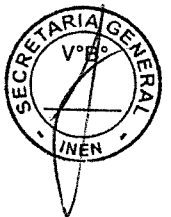


Que, con Informe N° 018-2018-DAM-U.ADQ/OL-OGA/INEN, de fecha 28 de mayo de 2018, el Órgano encargado de las Contrataciones ha elaborado el estudio de mercado para la "Adquisición de Uniformes de Faena para el Departamento de Enfermería" determinando un valor referencial total ascendente a S/ 549,740.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 941-2018-OGA/INEN, de fecha 30 de mayo de 2018, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emita la Previsión Presupuestal y fuente de financiamiento, de acuerdo a los costos obtenidos en el estudio de mercado, a fin de proceder con la convocatoria del mencionado procedimiento de selección;



Que, con Memorando N° 435-2018-OGPP/INEN, de fecha 01 de junio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 391-2018-OPE-OGPP/INEN, de fecha 01 de junio de 2018, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3095 por el importe de S/ 549,740.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), con Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;



Que, el Procedimiento de Selección a convocar corresponde a una Licitación Pública, por tener un valor referencial ascendente a S/ 549,740.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles); el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del INEN - 2018, con número de referencia 30;



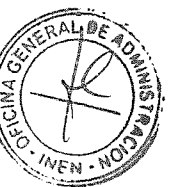
Que, el segundo párrafo del artículo 22° de EL REGLAMENTO establece que: "(...) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)";



Que, el primer párrafo del artículo 23° de EL REGLAMENTO, señala que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; así como lo dispuesto en LA LEY y EL REGLAMENTO;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 007-2018-INEN "Adquisición de Uniformes de Faena para el Departamento de Enfermería", por un valor referencial ascendente a S/ 549,740.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 007-2018-INEN “Adquisición de Uniformes de Faena para el Departamento de Enfermería”, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- SRTA. ROXANA LILIANA ROJAS LIENDO, Presidente.
- TEC. MARINA GRACIELA RAA RETAMOSO, Miembro.
- LIC. CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Miembro.

**Miembros Suplentes:**

- LIC. SUSAN MELISSA ALOR AGUIRRE, Presidente.
- LIC. EDITH ROSARIO HILARIO GARCIA, Miembro.
- BACH. DENNIS FRANCISCO QUINTANA DAVILA, Miembro.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Mg. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

